ACUERDO MINISTERIAL N° MS-DM-JG-6635-2026
EL MINISTRO DE SALUD a.i.

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 "Ley General de la Administración Pública".

CONSIDERANDO:

1. Que del 11 al 13 de noviembre de 2026, se llevará a cabo la actividad denominada: **"10° Conferencia de Salud Global 2026",** así como la Cumbre: "**Iniciativa Regional sobre el dengue**", que se realizará el 10 de noviembre de 2026, ambas en Ciudad de Panamá, Panamá.

2. Que el objetivo de la actividad es fortalecer el intercambio de conocimientos, la colaboración regional y la búsqueda de soluciones innovadoras a los desafíos prioritarios de la salud global en las Américas, mediante la participación de líderes, investigadores, profesionales de la salud y tomadores de decisiones en la Conferencia de Salud Global de las Américas 2026; por lo que la participación de la Dra. Jennyffer González Luna, Directora de Vigilancia de la Salud, y del Dr. Roberto Arroba Tijerino, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Jennyffer Elisa González Luna, cédula de identidad N° 2-0579-0965, Directora de Vigilancia de la Salud, y al Dr. Roberto Arroba Tijerino, cédula de residencia N° 172400116321, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en las actividades denominadas: ***"10° Conferencia de Salud Global 2026",*** así como en la Cumbre: ***"Iniciativa Regional sobre el dengue"***, que se realizarán del 11 al 13 de noviembre de 2026, la primera, y el 10 de noviembre de 2026, la segunda, ambas en Ciudad de Panamá, Panamá.

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de participación serán cubiertos de manera conjunta por la Universidad Internacional de la Florida (FIU), por lo que no existe gasto a cargo del erario.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de

réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 09 de noviembre y regresando el 14 de noviembre de 2026.

Artículo 7. Rige del 09 al 14 de noviembre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

JUAN CARLOS ESQUIVEL SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS ESQUIVEL SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.15 07:47:57 -06'00'

Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez
Ministro de Salud a.i.

JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA) Firmado digitalmente por JESSICA GONZALEZ MONTERO (FIRMA) Fecha: 2026.10.14 13:37:22 -06'00'	RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD ALBERTO CHINCHILLA GONZALEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.14 14:46:48 -06'00'
Elaborado por	VB Director Jurídico